

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 886 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 16 DIC 2015



VISTOS:

El oficio N° 856-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 15 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Estabilización de suelos y Taludes en la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM"; y el proveído de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



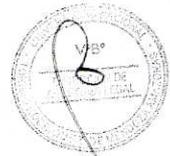
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;



Que, el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 05 de julio del 2015, decreta la Declaratoria de Emergencia, en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del "Fenómeno El Niño". Con la finalidad de mitigar o reducir los efectos del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el anexo adjunto que forma parte del presente Decreto Supremo, donde se considera a los 84 distritos del Departamento de Amazonas, dentro de ellas el Distrito de Chachapoyas. Se plantea el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 200-2015-UNTRM-CU, de fecha 30 de julio del 2015, se declara en emergencia la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y dispone que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, realicen la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes.

Que, mediante Código SNIP N° 317063, la UNTRM, tiene el estudio de pre inversión del Proyecto "Construcción del sistema de estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", en el que se encuentra la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 886 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Directoral N° 008-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 05 agosto del 2015, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, aprueba el expediente técnico de la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria del Proyecto SNIP N° 317063, en el cual, se establece que la modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, mediante fecha 09 de noviembre de 2015, se suscribió el Contrato N° 084-2015-UNTRM/DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y Don Linder Mori Mendoza, para el servicio de acondicionamiento de plataformas, elaboración de tapas de concreto y conformación e instalación de tuberías HDPE en sub drenes, para el adicional de la obra: "Estabilización de Suelos y Taludes en Zonas Vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza" para el proyecto SNIP N° 317063, conforme a las especificaciones técnicas;

Que, con Carta N° 039-2015/LMM, de fecha 04 de diciembre de 2015, el Sr. Linder Mori Mendoza, informa que las constantes lluvias y el mal tiempo climatológico han impedido el avance de la obra debido a que el terreno al humedecerse hace que se forme un barro gredoso el cual dificulta en la excavación, compactación y transporte de agregados, afirmados y otros por lo que las maquinarias y mano de obra necesariamente tiene que paralizar su labora y esto hace que dificulte el avance de los trabajos, teniendo que esperar que la humedad seque y escurran las aguas para que el servicio de mano de obra, maquinarias reanuden su labor; considerando los días de trabajo de lunes a sábado por lo que se solicita una ampliación de plazo de 30 días calendarios de trabajo;

Que, mediante Informe N° 016-2015-MABR-RO, de fecha 04 de diciembre de 2015, el Residente de la Obra, comunica que se están presentando lluvias durante la jornada laboral y que el terreno se encuentra saturado impide con las labores de la mano de obra para el servicio de limpieza, remoción y control para acondicionamiento de la plataforma, la elaboración e instalación de tapas de concreto armado y la conformación e instalación de tuberías HDPE en los sub drenes, sugiriendo otorgarle la ampliación de plazo por 30 días calendarios;

Que, con Carta N° 056-2015-UNTRM-DIGA-SUPERVISOR/EESF, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Supervisor de la Obra, manifiesta que se han presentado precipitaciones pluviales que probablemente han provocado la saturación del material, ocasionando inconvenientes en el trabajo de mano de obra, sugiriendo se otorgue una ampliación de plazo solicitada por el contratista y avalada por el residente de obra por un lapso de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Estabilización de Suelos y Taludes de la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM";

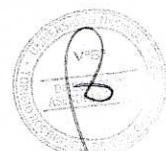
Que, con Resolución Rectoral N° 885-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de diciembre de 2015, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del miércoles 16 al sábado 19 de diciembre de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, para el servicio de mano de obra, de la obra "Estabilización de suelos y Taludes en Zonas Vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

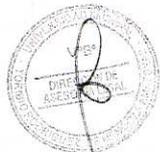
Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 886 - 2015-UNTRM-R.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 084-2015-UNTRM/DGA/DE/SDABA, de fecha 09 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, contratista, Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (C)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

GERMÁN AURIS EVANGELISTA

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
GAE/SG
/Lmy